



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA
Pz. Los Fueros, 1
31243 Arróniz
Telf. y Fax.: 948 537106
Email: arroniz@sip2000.es

ACTA SESIÓN PLENO ORDINARIO DE 15 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura
D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Martínez Echeverría
D. Victorino Haro Urmán
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D^a Laura Echeverría Azcona
D. Jesús Angel Martínez Garraza

En Arróniz siendo las 19:30 horas del día 15 de julio de 2021, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, D^a Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar los siguientes asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA 27/05/2021 Y EXTRAORDINARIA 21/06/2021

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a l@s Corporativ@s copia de las actas de las sesiones ordinaria de fecha 27/05/2021 y extraordinaria de 21/06/2021, para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando APROBADAS, por unanimidad, al no producirse ningún reparo a las mismas.

2.- OBRA <<URBANIZACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL MUNICIPAL DE BEÓRTIGA.FASES 1 Y 2. LOTE 1>>: ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS Y APROBACION EMPRESAS PARA INVITACION A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN LICITACION

El Alcalde recuerda que, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo, este Ayuntamiento aprobó la licitación en la Plataforma de Licitación de Navarra -PLENA- y mediante Procedimiento Abierto, del contrato de obras para la ejecución de la obra de <<Urbanización del Polígono industrial municipal de Beórtiga -Sector S6 PGM- en Arróniz (Navarra). Fases 1 y 2>>, siendo su importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS -471.262,10 €- (IVA excluido), y que dicha obra se compone de 2 lotes:

Lote nº 1: Obra Civil de urbanización, obra civil del Proyecto de MT (los capítulos 1.1, 1.2, 2.1 excepto 2.1.7 y las partidas 2.5.1,2.5.2 y 2.7.2), obra de electrificación en BT y alumbrado público.

Lote nº 2: Obra Eléctrica de línea subterránea en Media Tensión a 13,2 KV y Centro de transformación de superficie de 630 KVA recogido en el Proyecto de MT (excepto los capítulos 1.1, 1.2, 2.1 excepto 2.1.7 y las partidas 2.5.1-2.5.2 y 2.7.2).

Continúa informando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, éstas, únicamente, se han presentado para el Lote nº 1, quedando, por tanto, desierto el procedimiento de adjudicación del contrato para la ejecución de las obras contenidas en el Lote 2.

Las empresas presentadas para el Lote 1 son Erki Construcción Sostenible S.L. y Excavaciones Fermín Osés S.L. y, una vez realizada, por la Mesa de Contratación, la apertura de la documentación y de la oferta presentada por cada una, se ha procedido, previa a su presentación plenaria, a la revisión de la documentación administrativa aportada, a la valoración, conforme a lo establecido en la cláusula nº 13 del Pliego de Condiciones económico-administrativas que regula el procedimiento de contratación, de la oferta técnica y al cálculo, mediante fórmulas cuantificables, de la oferta económica presentada, habiendo resultado la siguiente valoración:

Valoración propuesta técnica

	LICITADOR	MEMORIA EXPLICATIVA (20 PUNTOS)	ANÁLISIS EQUIPOS E INSTALACIONES (15 PUNTOS)	PLAN DE OBRA (5 PUNTOS)
1	Erki Construcción Sostenible S.L.	Actividades obra: 1 punto Cuantificación materiales: 1 punto Servicios y soluciones: 3 puntos Tráficos y soluciones: 4 puntos Total: 9 puntos	Equipos específicos: 4 puntos Rendimientos ejecución: 3 puntos Instalaciones auxiliares: 4 puntos Total: 11 puntos	3 puntos Total: 3 puntos
2	Excavaciones Fermín Osés S.L.	Actividades obra: 4 puntos Cuantificación materiales: 4 puntos Servicios y soluciones: 5 puntos Tráficos y soluciones: 5 puntos Total: 18 puntos	Equipos específicos: 5 puntos Rendimientos ejecución: 4 puntos Instalaciones auxiliares: 5 puntos Total: 14 puntos	5 puntos Total: 5 puntos

Valoración oferta económica

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)	CRITERIOS SOCIALES (7 PUNTOS)	GARANTÍA ADICIONAL (3 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
1	Erki Construcción Sostenible S.L.	Oferta: 375.916,90 € (IVA excluido): 50,00 puntos	*Subcontratación: 3 puntos *Género: 4 puntos	3 años: 3 puntos	60,00 puntos
2	Excavaciones Fermín Osés S.L.	Oferta: 454.626,54 € (IVA excluido): 41,34 puntos	*Subcontratación: 3 puntos *Género: 4 puntos	3 años: 3 puntos	51,34 puntos

resultando el cómputo total de puntuación como sigue:

	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (40 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA, GARANTÍA Y CRITERIOS SOCIALES (60 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS (100 PUNTOS)
1	Excavaciones Fermín Osés S.L.	37,00 puntos	51,34 puntos	88,34 PUNTOS
2	Erki Construcción Sostenible S.L.	23,00 puntos	60,00 puntos	83,00 PUNTOS

habiendo sido remitidas a l@s Corporativ@s, junto con la convocatoria y el resto de documentación, copia de las Actas de las aperturas de toda la documentación presentada por los referidos licitadores.

Por otra parte, en relación al Lote Nº 2, conforme establece el artículo 75.b) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de quedar desierto un procedimiento abierto, puede acudir a un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

Y, considerando que, a la vista de los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en cláusula nº 15 del mencionado Pliego se ha requerido al licitador mejor clasificado la aportación de toda la documentación que, en dicha cláusula se establece, a efectos de la adjudicación del contrato de obras de referencia, habiendo sido presentada ésta en tiempo y forma,

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la obra de <<Urbanización del Polígono industrial municipal de Beórtiga -Sector S6 PGM- en Arróniz (Navarra). Fases 1 y 2. LOTE 1>>, a la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS S.L por ser el licitador mejor clasificado y, por tanto, su propuesta la más conveniente a los intereses municipales, en el precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS -454.626,54 €- (IVA excluido), conforme a la propuesta económica presentada por la citada empresa.
- 2.- Recordar al adjudicatario que, conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 a) y 101.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos la eficacia de la adjudicación, quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.
- 3.- La firma del preceptivo contrato derivado de la adjudicación, en los 15 días siguientes a la terminación del antedicho plazo de suspensión.
- 4.- Cursar invitación a las siguientes empresas para participar en el procedimiento negociado sin licitación, para la adjudicación del contrato de las obras contenidas en el Lote Nº 2 del Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el mismo: EDS, NOI, TELMAN y MEPSA quedando pendiente, buscar otra empresa del sector que cumpla los requisitos de acreditación con I-DE, Grupo Iberdrola, para completar las cinco invitaciones que establece la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- 5.- Dar traslado del presente acuerdo a Erki Construcción Sostenible S.L. y a Excavaciones Fermín Osés S.L.

3.- CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN <<PARQUE INFANTIL DEL ATRIO DE LA IGLESIA>>: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE

El Alcalde recuerda que, en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de mayo, este Ayuntamiento aprobó la licitación en la Plataforma de Licitación de Navarra -PLENA- y mediante Procedimiento Simplificado, del <<Contrato de Suministro e Instalación del Parque infantil del atrio de la Iglesia>>, cuyo importe máximo se ha establecido en 27.000,00 € (IVA incluido).

Cursadas las invitaciones a las siguientes empresas: Maderplay, Sumanlim, HappyLudic, Industrias Agapito, Novalitu y Eurofenix, han presentado oferta las cuatro primeras, no habiendo sido posible la invitación a algunas de las que el Pleno, inicialmente, había decidido por no estar registradas en PLENA.

Realizada, por la Secretaría municipal, unidad gestora del expediente, la revisión de la documentación administrativa aportada, que se encuentra correcta, y la valoración de la documentación técnica, realizada por la Corporación el pasado 21 de junio, cuyo resultado fue el siguiente:

	LICITADOR	CALIDAD, ADECUACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD (20 PUNTOS)	DISEÑO, ESTÉTICA Y ORIGINALIDAD (25 PUNTOS)
1	MADERPLAY S.L.	14 puntos	12 puntos
2	SUMALIM S.L.	14 puntos	18 puntos

3	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	19 puntos	25 puntos
4	HAPPYLUDIC S.L.	15 puntos	15 puntos

Realizada la apertura de las ofertas económicas, y su valoración, mediante fórmulas cuantificables, conforme a lo establecido en la cláusula nº 13 del Pliego de Condiciones económico-administrativas que regula el procedimiento de contratación, ha dado el siguiente resultado:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)	CRITERIOS SOCIALES (5 PUNTOS)	AMPLIACION GARANTÍA (5 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS
1	MADERPLAY S.L.	24.486,00 € (IVA incluido): 40,62 puntos	Subcontratación: 1,5 puntos	5 años: 5 puntos	47,12 puntos
2	SUMALIM S.L.	24.645,28 € (IVA incluido): 40,36 puntos	Subcontratación: 5 puntos	5 años: 5 puntos	50,36 puntos
3	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	22.102,34 € (IVA incluido): 45,00 puntos	Subcontratación: 2 puntos	0 años: 0 puntos	47,00 puntos
4	HAPPYLUDIC S.L.	24.569,05 € (IVA incluido): 40,48 puntos	Subcontratación: 0 puntos	4 años: 4 puntos	44,48 puntos

Así, a la luz de lo anterior, la puntuación total, obtenida por cada empresa ha sido la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (40 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA, GARANTÍA Y CRITERIOS SOCIALES (60 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS (100 PUNTOS)
1	AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L.	44 puntos	47,00 puntos	91,00 puntos
2	SUMALIM S.L.	32 puntos	50,36 puntos	82,36 puntos
4	HAPPYLUDIC S.L.	30 puntos	44,48 puntos	74,48 puntos
4	MADERPLAY S.L.	26 puntos	47,12 puntos	73,12 puntos

habiendo sido remitidas a l@s Corporativ@s, junto con la convocatoria y el resto de documentación, copia de las Actas de las aperturas de toda la documentación presentada por los referidos licitadores,

Por tanto, a la vista de los resultados obtenidos, la empresa que ha obtenido la mejor puntuación es Agapito Urban Industries S.L., resultando, así, la proposición más conveniente a los intereses municipales, con la mejor calidad precio conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Y, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 15 del mencionado Pliego, el licitador propuesto ha presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida a efectos de la adjudicación del referido contrato de suministro,

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- La adjudicación del <<Contrato de Suministro e Instalación del Parque infantil del atrio de la Iglesia>>, a la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES S.L., en el precio de VEINTIDOS MIL CIENTO DOS EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS -22.102,34 €, (IVA incluido), conforme a la propuesta económica presentada por la citada empresa.

2.- Recordar al adjudicatario que, conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 a) y 101.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos la eficacia de la adjudicación, quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

3.- La firma del preceptivo contrato derivado de la adjudicación en los 15 días siguientes a la terminación del antedicho plazo de suspensión.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Agapito Urban Industries S.L., Maderplay S.L, Sumalim S.L. y Happyludic S.L.

4.- CONTRATO PRIVADO DE ARRIENDO DE FRANJA DE TERRENO PARTICULAR CON DESTINO A VIAL: APROBACIÓN SI PROCEDE

El Alcalde informa de que, tras varias reuniones y correos intercambiados con 33***727, propietario de la parcela nº 141 del polígono nº 2, de la cual, aproximadamente, 1.500 m² de terreno, han venido siendo destinados a vial público, desde el mes de abril de 2007, ante las obras que se iban a realizar en la Travesía de Arróniz y la necesidad de buscar un acceso alternativo, al núcleo urbano, procediendo, por ello, a suscribirse, entre el Ayuntamiento de Arróniz y 33***727, un denominado <<Convenio para el uso público temporal de terreno particular>>, cuyo objeto era regular la necesidad de ocupación de la superficie anteriormente, indicada.

La finalidad de las reuniones llevadas a cabo ha sido revisar las condiciones anteriormente, pactadas, constatando la necesidad de modificar algunas de ellas como el precio de renta respecto al que, desde la consideración del uso al que se somete el terreno objeto del arriendo, que puede incidir en su deterioro, se conviene en la necesidad de realizar un importante incremento, de la cantidad que, en concepto de renta se venía abonando, desde su inicio en el año 2007.

Recuerda que, desde entonces, se han ido suscribiendo otros dos convenios con la citada finalidad, y el último convenio vigente finalizó el pasado 6 de abril, encontrándose, esta Entidad Local, al igual que, en los periodos precedentes, con el mismo interés e igual consideración sobre lo necesario de mantener el imprescindible vial público al que se destinan los 1.500 m² arrendados a 33***727, de la parcela nº 141 del polígono 2, ya que descongestiona y evita el tránsito de vehículos por el centro de la localidad, sirviendo también de desvío, en los momentos, que así se requiere.

Se ha considerado que la herramienta legal más apropiada para regular los términos en que se desarrollará la relación contractual con 33***727 es un contrato de arriendo de uso, el cual se registrará por las cláusulas que se recogen en el mismo, y por lo establecido en la Ley 587 y siguientes de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, por la que se aprueba la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra, y en el Título VI del Capítulo II, artículos 1542 y siguientes del Código Civil, regulador de los contratos de arrendamiento.

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- Suscribir con 33***727 con arreglo a las cláusulas contenidas en el mismo, un contrato de arriendo de uso de 1.500 m² de terreno pertenecientes a la parcela nº 141 del polígono nº 2, de su propiedad, con el fin de continuar siendo destinados a vial público como hasta la fecha, con una vigencia máxima de 10 años, prorrogados, no obstante, por periodos anuales.

2.- El precio anual de renta será de 2.659,20 € que serán abonados por trimestres vencidos, el cual, anualmente, se verá incrementado con el IPC que resulte para Navarra.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a 33***727.

5.- PRÓRROGA CONVENIO APYMA PARA EL COMEDOR ESCOLAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE

Visto que, en sesión plenaria celebrada el 10 octubre de 2012, se aprobó la concertación de un Convenio entre el Ayuntamiento de Arróniz y la APYMA La Balsa, del Colegio del mismo nombre, para la gestión del Comedor Escolar durante el curso 2012-2013.

Considerando que, en el antedicho convenio se contempla que, en caso de no formularse, con anterioridad al día 1 de agosto de cada año, renuncia expresa por alguna de las partes, el mismo quedará prorrogado, continuando el servicio de gestión del comedor escolar.

Considerando así mismo que, si bien todavía no ha llegado la fecha término prevista en el convenio para la renuncia y, sobre la base de lo sucedido en los años anteriores, es del todo improbable que la misma tenga lugar.

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- Prorrogar el Convenio concertado entre el Ayuntamiento de Arróniz y la APYMA La Balsa, para la gestión del Comedor Escolar, posibilitando así su continuidad durante el curso 2021-2022.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la APYMA La Balsa.

6.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL COMEDOR ESCOLAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE

El Alcalde informa de que, al igual que el año pasado se ha solicitado a la "Obra Social La Caixa" ayuda para el comedor escolar, si bien, a día de hoy se desconoce su importe, recordando que en el presupuesto municipal se encuentra presupuestado un gasto de 10.000 €, destinados como aportación a la APYMA La Balsa para sostenimiento de dicho servicio de comedor escolar y que es un requisito estar al día en los pagos con el Ayuntamiento.

También, al igual que, en años anteriores, dicha cantidad se distribuirá, entre las personas usuarias del comedor, conforme a las Bases que se han adjuntado como expediente de la presente sesión y que se corresponden con las del año anterior, a excepción, la actualización del S.M.I. establecido para este año.

Por otra parte, por el Departamento de Educación se ha aprobado una ayuda de entre 3.000 € y 5.000 € para el sostenimiento de los comedores escolares, de la que se hará entrega a cada Ayuntamiento para su gestión y reparto entre el alumnado beneficiado por la misma, por lo que propone, que dicho dinero se reparta de manera lineal entre todas las personas usuarias, sumándose al importe concedido procedente de los fondos municipales.

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.-Aprobar las Bases para la concesión de ayudas económicas para alimentación en el comedor del Colegio Público La Balsa de Arróniz durante el Curso 2021-2022.

2.-Disponer en favor de la APYMA La Balsa hasta un máximo de 10.000,00 € para las ayudas al comedor escolar y, en caso de que quedara dinero se dejará de remanente para posibles solicitudes a lo largo del curso o gastos de utensilios o mobiliario del comedor.

3.- Repartir de manera igualitaria, entre el alumnado usuario del comedor escolar, la ayuda que conceda el Departamento de Educación para el sostenimiento del mismo, sumando ésta a la subvención municipal que haya recibido cada estudiante por dicho concepto, pero siempre que la cuota de comedor a abonar por l@s alumn@s beneficiari@s supere el importe de la cuota mínima.

7.- ARRIENDO DE COMUNALES: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS, RESCISIONES Y CELEBRACIÓN SUBASTA PÚBLICA ADJUDICACIÓN PARCELAS SOBRANTES

Visto que, al igual, que en años anteriores y tal y como dispone la Ordenanza, se ha publicado el correspondiente Edicto para que quienes se considerasen con derecho a la adjudicación de comunales presentaran entre el 1 y el 15 de junio, la correspondiente solicitud acompañada de la oportuna documentación.

Visto que, de la misma manera se ha procedido a solicitar a todos los adjudicatarios de comunales, en la modalidad de <<Adjudicación vecinal>> el justificante de los tres últimos recibos donde figure el régimen de Alta o el justificante expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el Pliego de condiciones que ha de regir el citado arriendo, así como la propuesta del Concejal de Agricultura, Jesús Angel Martínez, de que la subasta se celebre a final de agosto, para posibilitar que a quien se adjudiquen los terrenos, pueda comenzar su aprovechamiento, a primeros de septiembre,

Tras el estudio y revisión de la documentación presentada por los solicitantes y las bajas operadas en los actuales lotes, SE ACUERDA, por unanimidad, la adopción de los acuerdos que se detallan a continuación:

1.- 21***527: no ha presentado la documentación exigida para continuar disfrutando de los comunales, la rescisión del arriendo del Lote A16 de 22,26 Has que se le adjudicó en sesión plenarias de fecha 21/08/2020:

LOTE	HAS.	LOTE	POL.	PARC.	PARAJE	RECINTO	HAS.ARRIE.	INDICE	PUNTOS
A16	22,26	133	8	255	Kortabakoitz	1,10	4,48	240	1.074
A16		R099	11	91	Larrá	1	7,03	224	1.571
A16		133	8	250	Kortabakoitz	1	5,35	240	1.282
A16		135	9	528	Baia	1	2,69	240	645
A16		135	9	519	Baia	1	2,71	274	741

2.- La aprobación del Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento del lote de bienes comunales de cultivo, citado en el punto anterior, que se queda libre.

3.- La celebración de la subasta, el día 25 de agosto a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos municipal, previa publicación de los correspondientes anuncios al efecto.

8.- SUSPENSIÓN FIESTAS PATRONALES 2021

Visto el Bando elaborado por la Alcaldía del Ayuntamiento, con el fin de informar y explicar al vecindario de la localidad la suspensión de las Fiestas Patronales 2021, a causa de la situación sanitaria de pandemia, que desaconseja la celebración de cualquier tipo de evento multitudinario que pueda contribuir, a la propagación y contagio del Covid19, cuyo literal, seguidamente, se transcribe:

<<El Pleno del Ayuntamiento de Arróniz, en la sesión plenaria de 15 de Julio de 2021, ha acordado por unanimidad adherirse a las recomendaciones establecidas por el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejas y ha decidido la SUSPENSIÓN de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Mendía.

Al igual que el año pasado, este 2021 el ayuntamiento de Arróniz, queremos transmitirles vuestra comprensión y nuestro pesar por tener que tomar la misma decisión que el año pasado de no celebrar las fiestas patronales. Es por eso que en las fechas de fiestas no se va a programar ningún acto oficial de carácter festivo desde el consistorio.

Es cierto que ha cambiado la situación desde el año pasado, conocemos mejor al Covid19, se han desarrollado vacunas con una rapidez increíble y se están administrando a franjas de población escalonadamente. Pero somos conscientes que todavía falta mucho para superar como sociedad en conjunta esta prueba.

No nos encontramos con la misma situación del pasado año gracias a la vacunación, pero seguimos viviendo con la mascarilla, con ingresos hospitalarios, con la obligatoriedad de mantener distancia de seguridad, con restricciones de uso de los espacios y con una nueva quinta ola que afecta, en este caso, a los más jóvenes y que genera un impacto directo a nivel sanitario, social y económico allá donde se reproducen los contagios y que hoy podemos afirmar que ya existen algunos en nuestra localidad y que seguimos con preocupación.

Apelamos a todos los socios a actuar de manera solidaria, responsable y con coherencia para evitar rebrotes del COVID19. Es necesario seguir las directrices de las autoridades sanitarias para cuidarnos y protegernos.

Nuestro esfuerzo ha sido la elaboración de un ambicioso programa cultural durante los meses de verano, en el que podamos combinar actividades y eventos compatibles con las medidas sanitarias y de seguridad a cumplir, para que podamos divertirnos con seguridad y desde la responsabilidad.

Con estas circunstancias, estamos seguros de que nuestro pueblo volverá a vibrar y que juntos celebraremos las mejores fiestas patronales en el 2022>>>.

Todos los socios expresan su pesar por la suspensión, pero es lo que hay que hacer, vistas las circunstancias, no solo sanitarias sino su impacto social, el aumento del miedo y el impacto económico que la pandemia ha tenido en los negocios de restauración, comercios, y otros, y por ello no puede volver a repetirse una situación de confinamiento general. No hay que olvidar que, en este momento, sin fiestas, ya está subiendo el número de contagios.

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad, la suspensión de las Fiestas Patronales 2021 de la localidad procediendo a informar del presente acuerdo a través del Bando elaborado por la Alcaldía mediante su difusión en los medios locales habituales

9.- SUBVENCIONES DEL DPTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y DESPOBLACIÓN DESTINADAS A LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LA INVERSIÓN A REALIZAR

En relación con la Resolución 104E/2021, de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a municipios y concejos en riesgo de Despoblación, para inversiones destinadas a la lucha contra la Despoblación en el año 2021, el Alcalde informa de que, al parecer, se publicarán a final de julio, y es, entonces, cuando se iniciarán los plazos. El importe de subvención concedido, es de 65.000 € y el plazo de finalización de las inversiones es el 20 de noviembre, debiendo recaer éstas, sobre un único edificio.

El Concejil Javier Martínez, plantea la posibilidad de hacer la instalación de paneles fotovoltaicos en los edificios municipales que carecen de él, a lo que el Alcalde opina que lo más acertado es instalar todos los paneles para todos los edificios en el polideportivo municipal.

Toma la palabra de nuevo, el Alcalde, constatando que los plazos van muy ajustados, por lo que habría que pensar en una obra de las de menor cuantía que son más ágiles, ya que los trámites en PLENA se demoran mucho más. Por ello plantea la posibilidad de dos obras sencillas:

- Cambio de las ventanas de la Casa Consistorial
- Reforma de los baños de la planta primera, donde está la sala de plenos, las oficinas, para adecuarlos a la normativa de accesibilidad.

Al hilo de ello, la sala comenta que los baños de la planta baja también necesitan una reforma, si es que alcanzara el dinero, y también sería necesario el pintado de la sala de plenos, por último, se comenta la necesidad de renovar el mobiliario de las oficinas y que habría que estudiar una solución para la lucera del último piso, que deja pasar el frío y el calor.

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad, presentar dichas obras a las subvenciones aprobadas por la Resolución 104E/2021, de 29 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, de lucha contra la despoblación.

10.- CONVENIO URBANÍSTICO CON JUNTA REPARCELACIÓN SECTOR S4 PARA DELEGACIÓN EN AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ DE LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Visto que, por este Ayuntamiento de Arróniz, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 4 de mayo, se procedió a la aprobación inicial de un Convenio urbanístico de gestión con el Trujal Sociedad Cooperativa, miembro, junto con la Cerealista Ezkibel Sociedad Cooperativa y el propio Ayuntamiento, de la Junta de Reparcelación Voluntaria constituida, para llevar a efecto la reparcelación y posterior urbanización del Sector S4 del AR-2 de la UD-16B, con el fin de delegar en el Ayuntamiento de Arroniz, la contratación de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras de urbanización de la parte del Sector S4 que corresponde promover y costear al Trujal Sociedad Cooperativa, al objeto de incluir todo ello, en la licitación y contratación de las obras del Sector S6 AR-2 UE 6, promovidas por esta entidad local, para la ejecución del Polígono industrial municipal de Beórtiga, contiguo al Polígono industrial de propiedad privada desarrollado en el mencionado Sector S4, puesto que dichas obras van a influir en las obras de urbanización que quedan pendientes de este Sector, siendo necesario, por tanto, simultanear y coordinar ambas, en aras de una correcta ejecución de las mismas,

Considerando que, sometido el expediente a exposición pública por periodo de 20 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº129 de 3 de junio, no se ha presentado alegación o reclamación alguna, al respecto,

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo TRLFOTU,

SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La aprobación definitiva del Convenio urbanístico de gestión para la urbanización de la parte del Sector S4 del AR-2 de la UD-16B que queda pendiente de ejecutar, en lo que corresponde al Trujal Mendia Sociedad Cooperativa, en su calidad de miembro de la Junta de Reparcelación Voluntaria constituida, para llevar a efecto la reparcelación y posterior urbanización del mencionado Sector S4 del AR-2 de la UD-16B.
- 2.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Reparcelación Voluntaria del Sector S4 del AR-2 de la UD-16B, y en concreto, al Trujal Mendia Sociedad Cooperativa, miembro de dicha Junta y, afectado junto con el Ayuntamiento de Arróniz, por el acuerdo adoptado.

11.- ESTUDIO DE DETALLE NAVE AGRO-ALIMENTARIA PROMOVIDO POR CONSERVAS ITURRI: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

Visto que por Resolución nº 82/201 de 28 de mayo de la Alcaldía de Arróniz, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por Conservas Iturri S.L, previo informe favorable de la Orve de Estella, en su calidad de asesor urbanístico municipal, que fue presentado a requerimiento de ésta, con el fin de ejecutar el <<Proyecto de ampliación de Industria agro-alimentaria destinada a la elaboración de conservas vegetales>> en la parcela nº 598 del polígono 2 de Arróniz, correspondiente al Sector S3 del Área de Reparto AR-2, dado que la altura de la nave proyectada, excede de la permitida, en el Plan Parcial para el citado Sector S3, elaborado por el promotor, en su día, por lo que, en dicho Estudio se debía justificar, convenientemente, la necesidad del incremento de altura proyectado,

Visto que, no obstante, lo anterior, por el promotor se debía completar el Estudio de Detalle con los planos 1 y 2, con las coordenadas geográficas de sus cuatro esquinas en el Sistema Geodésico de referencia ETRS89, proyección UTM 30N, documentos que ya han sido aportados.

Considerando que, sometido el expediente a exposición pública, por periodo de 20 días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 140 de 17 de junio, en el Diario de Navarra de 23 de junio y Diario de Noticias de 24 de junio, no se ha presentado alegación o reclamación alguna, al respecto,

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo TRLFOTU,

Una vez escuchado y debatido el tema, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Conservas Iturri S.L., en la parcela nº 598 del polígono 2 de Arróniz, correspondiente al Sector S3 del Área de Reparto AR-2.
- 2.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil interesada.

12.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión las siguientes Resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos:

- 12.1.-Resolución nº 76/2021 de 25 de mayo: por la que se concede a 72***959, la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- 12.2.-Resolución nº 77/2021 de 26 de mayo, por la que se incoa expediente sancionador en materia de tráfico contra 73***468.
- 12.3.-Resolución nº 78/2021 de 27 de mayo, por la que se finaliza el expediente sancionador en materia de tráfico contra 15***080.
- 12.4.-Resolución nº 79/2021 de 27 de mayo, por la que se finaliza el expediente sancionador en materia de tráfico contra X80***86.
- 12.5.-Resolución nº 82/2021 de 28 de mayo, por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Conservas Iturri S.L. en la parcela 598 del polígono 2, correspondiente al Sector S3 del Área de Reparto R2.

- 12.6.-Resolución nº 83/2021 de 28 de mayo, por la que se concede a 15***446 autorización para Ejecución de acceso en la parte inferior de finca, construcción de puerta y muros de contención de ribazos en la parcela 1048 del polígono 2.
- 12.7.-Resolución nº 84/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 15***988, el Vado solicitado para la vivienda sita Pol 1 Parc 472.
- 12.8.-Resolución nº 85/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 15***142, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 471.
- 12.9.-Resolución nº 86/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 15***659, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 4.
- 12.10.-Resolución nº 87/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 15***656, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 176.
- 12.11.-Resolución nº 88/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 15***827, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 594.
- 12.12.-Resolución nº 89/2021 de 3 de junio, por la que se concede a 26***330, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 641 Sub 02 Ud 008.
- 12.13.-Resolución nº 91/2021 de 11 de junio, por la que se concede el abono de la subvención para instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo 2021 a Jesús Echeverría Lanas, Jesús Echeverría Vélaz y Nerea Goñi Ruiz.
- 12.14.-Resolución nº 92/2021 de 11 de junio, por la que se autoriza el cambio de fechas solicitado para el horario de verano de la biblioteca municipal, iniciándose el 14 de junio y finalizando el 13 de septiembre.
- 12.15.-Resolución nº 93/2021 de 14 de junio, por la que se concede a 18***752, el documento denominado Licencia de Animal Potencialmente peligroso para tenencia de perro Pitbull.
- 12.16.-Resolución nº 94/2021 de 14 de junio: por la que se renueva a 15***159, la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- 12.17.-Resolución nº 95/2021 de 22 de abril, por la que se concede licencia de obras al Trujal Mendía para <<Ejecución de un muro de contención en lindera sureste de parcela nº 772 del polígono 3, UD-16.B>>. Presupuesto: 89.821,50 €
- 12.18.-Resolución nº 96/2021 de 15 de junio, por la que se concede a la Asociación Taurina Olibaldea autorización para el uso del salón de actos del Ayuntamiento para la celebración de su asamblea general.
- 12.19.-Resolución nº 97/2021 de 16 de junio, por la que se adjudica a la empresa Ecolán Estudios y Gestión Medioambiental de los servicios técnicos consistentes en la <<Redacción del proyecto técnico de mejora de infraestructuras ganaderas de las corralizas de Arróniz>> en 7.710,00 €.
- 12.20.-Resolución nº 98/2021 de 18 de junio, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UD-16.B del Sector S5 de la AR-2 del Plan Municipal de Arróniz, presentado por la Junta de Reparcelación de dicha unidad.
- 12.21.-Resolución nº 99/2021 de 17 de junio, por la que se declara como abandonado el vehículo Renault Megane Scenic, matrícula 3153BHY propiedad de 15***265.
- 12.22.-Resolución nº 100/2021 de 18 de junio, por la que se procede a la devolución, a 13***620, de la fianza depositada en su día, por importe de 1.000,00 €, por la que se regula el tratamiento de RCD's.
- 12.23.-Resolución nº 101/2021 de 18 de junio, por la que se procede a la devolución, a 13***620, de la fianza depositada en su día, por importe de 2.488,18€, como garantía de la ejecución y urbanización simultáneas en cumplimiento con la licencia de obras otorgada.

12.24.-Resolución nº 102/2021 de 21 de junio, por la que se procede a la devolución, a Excavaciones Fermín Osés S.L. del aval depositado como garantía, por importe de 3.627,53 €, para la ejecución de obras de Mejora de infraestructuras ganaderas realizada en 2010.

12.25.-Resolución nº 103/2021 de 21 de junio, por la que se modifica el cultivo de la parcela 485 del polígono 7 de viña a Tierra de Labor al estar así reflejado en el SIGPAC:

12.26.-Resolución nº 104/2021 de 21 de junio, por la que se concede a 72***144, el Vado solicitado para la vivienda sita en Pol 1 Parc 77.

12.27.-Resolución nº 106/2021 de 21 de junio, por la que se concede a 72***621, la tarjeta provisional de Estacionamiento para personas con discapacidad.

12.28.- Se informa de que las Resoluciones nº 80,81,90,105, 107, 108 y 109 de 2021 se corresponden con altas en el Padrón Municipal de Habitantes de la localidad.

12.29.-33***432: Declaración responsable para sustitución de ventanas en Pol 1 Parc 240. Presupuesto 3.439,16 €.

12.30.-72***330: Declaración responsable para instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en Pol 1 Parc 1601. Presupuesto: 4.041,32 €.

12.31.-16***124: Declaración Responsable para sustituir puerta de bajera y construcción de pared aneja en Pol 2 Parc 65. Presupuesto: 3.532,00 €.

12.32.-15***273: Declaración Responsable para instalación de contenedor en Pol 5 Parc 437. Presupuesto: 1.550,00 €.

12.33.-15***666: Declaración Responsable para arreglos y embaldosar bajera en Pol 1 Parc 199. Presupuesto: 3.749,15 €.

12.34.-72***819: Declaración Responsable para instalación de caseta agrícola en Pol 2 Parc 486. Presupuesto: 455,00 €.

12.35.-15***395: Declaración Responsable para instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en Pol 2 Parc 1533. Presupuesto: 7.394,21 €.

12.36.-16***749: Declaración Responsable para cubrir parcialmente la terraza en Pol 1 Parc 306. Presupuesto: 1.862,00 €.

12.37.-15***407: Declaración Responsable para embaldosar y rasear paredes de bajera y pintar fachada en Pol 1 Parc 473. Presupuesto: 2.000,00 €.

12.38.- 16***187: Declaración Responsable para pintado de fachadas en Pol 1 Parc 1575 y 283. Presupuesto: 463,74 €.

12.39.- 15***119: Declaración Responsable para cambio de suelo en una habitación en Pol 1 Parc 562. Presupuesto: 1.129,00 €.

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterado.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria certifico.



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Berrocal de Arriba, which includes the text 'AYUNTAMIENTO DE BERRICAL DE ARRIBA' and 'MAYORADO LOCAL'. Overlaid on the seal are several handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'Luis' and another that is partially legible as 'F. Pedraza'.